

INFORMACIÓN SOBRE EL PRESTAMO DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO CURSO 2018/2019

De acuerdo con la Orden 1426/2018 de 18 de abril, que modifica la Orden 9726/2012 de 24 de agosto de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el préstamo de libros de texto y material didáctico para alumnos de E.S.O., los Centros Docentes recibirán una dotación anual para poder gestionar dicho préstamo con la participación del Consejo Escolar. **La beca no se renueva automáticamente, debe solicitarse cada curso académico.**

Según la orden arriba indicada, **tendrán preferencia:**

1. alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid
2. familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción
3. familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales
4. alumnos con la condición de víctima de violencia de género
5. alumnos beneficiarios de protección internacional
6. alumnos con la condición de víctima del terrorismo
7. familias con una renta per cápita familiar inferior a la cuantía fijada a los efectos de la determinación del precio reducido del menú escolar en las correspondientes órdenes de la Consejería de la Comunidad de Madrid (según la orden 2619/2017 de 13 de julio de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, la renta per cápita establecida es inferior a 4.260€. Dicha renta se calcula: base imponible general + base imponible del ahorro - cuota resultante. Para 2016 serían las casillas 392 + 405 - 537). Y dividir entre el nº de miembros de familia.
8. en el caso de remanente de libros, se entregarán a los alumnos que lo hayan solicitado en función de la renta

La pérdida negligente o la destrucción deliberada de los libros, podrá conllevar la exclusión para siguientes convocatorias, así como la obligación de reponer el material prestado. Es obligatorio forrar los libros.

Las solicitudes se recogerán en Consejería (también disponibles en la página web) y se entregarán en Secretaría. En la solicitud se indican los documentos necesarios. En caso de no poder justificar su situación con documentación en el momento de la solicitud, podrá entregar una declaración jurada explicando su situación y aportar la documentación en 7 días.

Los **alumnos** que sean **beneficiarios** tienen que entregar el **listado de libros** que necesitan y **abonar 50 euros** en concepto de **fianza** que se devolverá a la vez que se devuelvan los libros.

El **ingreso de la fianza (50€)** se realizará en la siguiente cuenta de BANKIA.

Titular: I.E.S. LA SERNA

Nº de cuenta: ES47 2038 2848 5168 0000 4003

Indicar el nombre del alumno en el resguardo, que se entregará a la recogida de los libros.

El pago puede hacerse por transferencia, por cajero o presencialmente (no tiene comisión). No todas las sucursales admiten pago presencial (por ejemplo la C/Lima con esquina a la Av. de la Hispanidad sí lo admite).

CALENDARIO:

Plazo de solicitud	del 21 de mayo al 5 de junio
Listas provisionales de beneficiarios	12 de junio
Reclamaciones	13 y 14 de junio
Listas definitivas de beneficiarios	15 de junio
Entrega de los libros a los padres	saldrá publicado con las listas definitivas